



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
17 JUN 2009	
Recibido.....	12:30.....Hs.
Exp. N°.....	22430.....S.F.F.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 0069/98 dictada por la es Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología, aprobada y ratificada por Decreto N° 0388/00, se sirva informar lo siguiente:

1. Si la Empresa denominada FENIX, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, cuenta con habilitación nacional para poder realizar transporte interjurisdiccional y provincial para prestar servicios en el norte de la provincia, más precisamente en la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado.

  
Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En cumplimiento de la normativa vigente en la materia – residuos patológicos – para la recolección y transporte de los mismos se requiere habilitación Provincial correspondiente, emanada de autoridad competente, y en el caso de realizarse transporte interjurisdiccional, debe también contar con habilitación extendida por la Nación.

En este proyecto no redundaré en detalles acerca de los que representa el residuo patológico para el medio ambiente, atento a que ya me he expresado en el proyecto de comunicación expte. N° 22265/09, mediante el cual se requerían informes referidos a los controles que se



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

deben realizar a todo establecimiento asistencial, responsable de la eliminación de los residuos patológicos que genera y todo relleno de seguridad, centro de transferencia, establecimiento recolector y/o procesador de residuos patológicos, transportista, atendiendo a que los mismos deben contar para su funcionamiento con la habilitación Provincial correspondiente, emanada de autoridad competente, en nuestra Provincia de la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Para el caso objeto de presente proyecto de comunicación, la empresa en cuestión estaría prestando servicios de recolección y transporte de residuos patológicos en el norte de la provincia de Santa Fe, más precisamente en la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, y uno de sus clientes sería la Clínica Ocampo S.R.L. con domicilio en Caseros 1551, de la mencionada localidad, y el domicilio de la Empresa Fénix, no sería de esta provincia, y es ahí donde radica nuestra preocupación en lo concerniente a sus habilitaciones tanto provincial como nacional, ya que en este último caso para poder realizar transporte interjurisdiccional de este tipo de residuos tiene que tener habilitación Nacional juntamente con la provincial.

Si se comprobara que la empresa no cuenta con las habilitaciones mencionadas, se colige que tampoco es pasible de controles a través de la autoridad competente, en este caso, de la Secretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante inspecciones que deben realizarse a generadores, transportistas y operadores de residuos patológicos, las que tienen como finalidad el de constatar la adecuada gestión de los mismos, debiendo tener una periodicidad sin interrupciones, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Por la implicancia que el tema tiene con respecto al cuidado del medio ambiente y de la salud de la población, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

  
Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS  
Diputada Provincial